



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

CORRECCIÓN DE ERROR

Vista la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 217, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, advertido un error de redacción, donde dice:

"Artículo 10. Bonificaciones. (...)

6. Tendrán derecho a una bonificación del 30 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del último trimestre del año, los pensionistas y los parados de larga duración".

Este punto 6 del artículo 10 se eliminó de acuerdo a la modificación introducida en pleno de 26 de noviembre de 2021, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 245, de fecha 24 de diciembre de 2021.

Ugena, 14 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Félix Gallego García.

N.º I.-6321